



# BOP

SÁBADO, 6 DE MAYO DE 2023

N.º 103

## DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org  
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### ELECCIONES LOCALES 2023

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CHANTADA

##### Anuncio

#### Publicación de candidaturas. Fase proclamación

#### Elecciones Municipales 2023

Olga Pedreira Ferreiro, Secretaria de la Xunta Electoral de Zona de Chantada (Lugo), doy fe y certifico:

Que si han apreciado dos errores de transcripción que precisan de corrección a efecto de proclamación de las candidaturas publicadas en el día de ayer en el BOP de Lugo :

1.º En la candidatura proclamada por esta Xunta Electoral de Zona "Terras de Portomarín-Interior Gallego Vivo" para las elecciones municipales a celebrar el 28 de mayo de 2023, debe procederse la modificación y publicación de error en la proclamación en la candidatura:

El error se trata de la inclusión de un doble "rr" en el apellido de la candidata que aparece al numero 4, cuando el apellido correcto es:

4.- María Concepción Ruiz " Jarillo".

2.º. También debía suprimirse la contracción no existente en la denominación ya que la denominación es " Interior Gallego Vivo", no siendo correcto la de " Interior del Gallego Vivo".

3.º.- En relación las candidaturas de "Por Chantada Interior Gallego-Vivo" y de " Tierras de Portomarín- Interior Gallego Vivo" se tenía que suprimir el nombre del partido que acompañaba la cada candidato.

Por todo lo eres,

A pesar de haberse acogido los alegatos, como si les había indicado, por error involuntario no si había hecho el cambio.

Las candidaturas de Chantada y Portomarín de la coalición a que pertenece Interior -Gallego Vivo debían quedar de la siguiente manera:

#### CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE CHANTADA:

Candidatura núm.: 4. CHANTADA-INTERIOR GALLEGO VIVO -AYUNTAMIENTOS DEL INTERIOR CON FUTURO (CIF)

1. Don ANTON FENTE PARADA
2. Doña CRUZ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
3. Doña HELENA FERNÁNDEZ MONTES
4. Don IBÁN RATÓN VARELA
5. Doña ANA Mª RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
6. Don XAVIER VIANA ÁLVAREZ
7. Don ANTÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
8. Don JUAN RAMÓN VÁZQUEZ SÁNCHEZ
9. Doña BEATRIZ CADAHÍA LORENZO
10. Doña VERÓNICA GARCÍA OTERO
11. Don VÍTOR FERNÁNDEZ CASEIRO
12. Doña LUCÍA LOBELLE GONZÁLEZ

13. Don ISAAC VIANA FERNÁNDEZ

*Suplentes*

1. Doña ALBA MIRÁS VARELA
2. Don SERGI MORENO LÓPEZ
3. Doña ELISABETH ORTIZ HERNÁNDEZ
4. Don XOSÉ FRANCISCO GARCÍA
5. Doña M<sup>a</sup> INMACULADA MACIÑEIRAS FERNÁNDEZ
6. Don MANUEL MOURE PÉREZ
7. Doña PATRICIA GAY LEDO
8. Don XOSÉ HENRIQUE DÍAZ JORGE
9. Doña LUCIA ARGIZ MONTES
10. Doña OLGA OTERO GÓMEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE PORTOMARÍN:

Candidatura núm.: 2. TERRAS DE PORTOMARÍN-INTERIOR GALLEGO VIVO -AYUNTAMIENTOS DEL INTERIOR CON FUTURO (CIF)

1. Don ROBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ
2. Don ALEJANDRO VARELA LÓPEZ
3. Don ISMAEL QUINTIÁN LÓPEZ
4. Doña MARÍA CONCEPCIÓN RUÍZ JARILLO
5. Don ELADIO FERNÁNDEZ RIGUEIRA
6. Doña PAULA COTO VÁZQUEZ
7. Don MARIO FERNANDO RESTREPO AGUIRRE
8. Don MANUEL RODRÍGUEZ MARIÑO
9. Doña LUCÍA VILA EDREIRA

R. 1352

---

## XUNTA DE GALICIA

### CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

#### *Anuncio*

Resolución de 24 de abril de 2023, del Servicio Provincial de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y formalización de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado de la “Mejora de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la red autonómica de carreteras de Galicia en las rutas de acceso polo norte a la ciudad de Lugo” de clave LU/22/055.06, en los Ayuntamientos de Lugo, Cospeito, Ríotorto y O Vicedo.

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia establece en su punto 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma gallega en el desarrollo legislativo y en la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

La aprobación definitiva del proyecto de trazado de la “Mejora de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la red autonómica de carreteras de Galicia en las rutas de acceso polo norte a la ciudad de Lugo” de clave LU/22/055.06, se produjo en fecha 9 de marzo de 2023 por el Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia y fue publicada en el Diario Oficial de Galicia núm. 59 con fecha 24 de marzo de 2023. Atendiendo al dispuesto en el artículo 22 de la Ley 8/2013, de 28 de junio, de Carreteras de Galicia, esta aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres, de los terrenos necesarios para ejecutar esta obra.

La tramitación del expediente expropiatorio debe ajustarse al dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este Servicio, en virtud de la competencia delegada mediante Orden de 7 de septiembre de 2017 sobre delegación de competencias en el secretario general técnico y en otros órganos y entidades públicas adscritos a esta consellería, publicada en el DOG nº 179, de 20 de septiembre de 2017, resolvió convocar a los titulares de bien y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablero de anuncios de los Concellos de Lugo, Cospeito, Riotorto y O Vicedo, para que comparezcan en el lugar, fecha y horas que se detallan a seguir, con el fin de proceder al levantamiento de los actas previos a la ocupación, en las cuáles se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de estos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladar al lugar de los predios si lo consideran necesario.

Ayuntamiento de O Vicedo.

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento (Rúa Travesía de la Marina, nº 57, 27860 O Vicedo, Lugo).

Fecha: 31 de mayo de 2023, de las 09:20 a las 09:40 horas.

Ayuntamiento de Riotorto.

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento (Plaza de las Rodrigas, nº 1, 27744 Riotorto, Lugo).

Fecha: 31 de mayo de 2023, de las 11:40 a las 12:00 horas.

Ayuntamiento de Cospeito.

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento (Avenida de la Terra Chá, nº 29, 27377 Cospeito, Lugo).

Fecha: 31 de mayo de 2023, de las 12:50 a las 13:10.

Ayuntamiento de Lugo.

Lugar: salón de actos del Centro Uxío Novoneyra (Rúa Quiroga Ballesteros, s/n, 27001 Lugo).

Fecha: 1 de junio de 2023, de las 10:30 a las 13:00 horas.

La relación de titulares con los bien y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los Concellos de Lugo, Cospeito, Riotorto y O Vicedo, y en el Servicio Provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras de Lugo ( Edificio Administrativo, Ronda de la muralla, nº 70 - 27071 Lugo), y se publicarán en el siguiente enlace de la página web de la Consellería:

[https://infraestructurasemobidade.xunta.gal/avisos?content=/portal-conselleria6/avisos/resolucions/aviso\\_0321.html](https://infraestructurasemobidade.xunta.gal/avisos?content=/portal-conselleria6/avisos/resolucions/aviso_0321.html)

Asimismo, se realizará la convocatoria a los interesados al levantamiento de los actas previos mediante notificación individual.

Al dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, juntando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad (y, de ser el caso, otra documentación que se requiera, justificante del pago del IBI...), así como certificado de cuenta con códigos IBAN y BIC, con el fin de realizar los sucesivos pagos que sean procedentes mediante transferencia bancaria, pudiendo hacerse acompañar por su cuenta, si lo consideran oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, este Servicio, una/una vez levantadas los actas previos a la ocupación, y habilitado el crédito oportuno, realizará el pago, mediante transferencia bancaria, del importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. En el supuesto de no haber presentado el certificado de titularidad de la cuenta bancaria, con códigos IBAN y BIC, y la copia del DNI, se consignará el importe en la Caja General de Depósitos, conforme lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, en este mismo acto, se convoca al acto de formalización de los actas de ocupación la cual tendrá lugar, después de producirse el abono de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, en el lugar y en la fecha que se indican:

Ayuntamiento de Lugo.

Lugar: salón de actos del Centro Uxío Novoneyra (Rúa Quiroga Ballesteros, s/n, 27001 Lugo).

Fecha: 11 de julio de 2023, de las 10:00 a las 13:30 horas.

Ayuntamiento de Cospeito.

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento (Avenida de la Terra Chá, nº 29, 27377 Cospeito, Lugo).

Fecha: 12 de julio de 2023, de las 09:00 a las 09:15.

Ayuntamiento de Riotorto.

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento (Plaza de las Rodrigas, nº 1, 27744 Riotorto, Lugo).

Fecha: 12 de julio de 2023, de las 10:30 a las 10:45 horas.

Ayuntamiento de O Vicedo.

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento (Rúa Travesía de la Marina, nº 57, 27860 O Vicedo, Lugo).

Fecha: 12 de julio de 2023, de las 12:30 a las 12:45 horas.

En el mismo acto se les ofertarán a los propietarios las valoraciones establecidas por la Administración para cada uno de los predios en concepto de mutuo acuerdo.

El presente acuerdo se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a los titulares que en el acta figurarán los dueños de la cosa o titulares del derecho expropiado, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado (notarial, judicial o del consulado), ya sea general o particular para este caso, debiendo acercar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar el terreno a nombre de herederos; y que se deberá identificar con el documento nacional de identidad.

Con el fin de que los actos derivados de los procedimientos expropiatorios se realicen de acuerdo con las medidas preventivas del riesgo de contagio ante la situación provocada por el coronavirus COVID-19, serán aplicables las medidas de prevención vigentes en las fechas de realización de los actos convocados en el presente anuncio.

Lugo, 24 de abril de 2023.- Jefe del Servicio Provincial de Lugo, Gerardo Pallares Sánchez.

R. 1320

---

#### Anuncio

Resolución de 24 de abril de 2023, del Servicio Provincial de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y formalización de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado de los "Aparcamientos disuasorios para el fomento del vehículo compartido asociados a la implantación de zonas de bajas emisiones en las ciudades gallegas, avenida de Breogán (Lugo)" de clave LU/22/217.06, en el Ayuntamiento de Lugo.

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia establece en su punto 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma gallega en el desarrollo legislativo y en la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

La aprobación definitiva del proyecto de trazado de los "Aparcamientos disuasorios para el fomento del vehículo compartido asociados a la implantación de zonas de bajas emisiones en las ciudades gallegas, avenida de Breogán (Lugo)" de clave LU/22/217.06, se produjo en fecha 15 de marzo de 2023 por Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia y fue publicada en el Diario Oficial de Galicia núm. 62 con fecha 29 de marzo de 2023. Atendiendo al dispuesto en el artículo 22 de la Ley 8/2013, de 28 de junio, de Carreteras de Galicia, esta aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres, de los terrenos necesarios para ejecutar esta obra.

La tramitación del expediente expropiatorio debe ajustarse al dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este Servicio, en virtud de la competencia delegada mediante Orden de 7 de septiembre de 2017 sobre delegación de competencias en el secretario general técnico y en otros órganos y entidades públicas adscritos a esta consellería, publicada en el DOG nº 179, de 20 de septiembre de 2017, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Lugo, para que comparezcan en el lugar, fecha y horas que se detallan a seguir, con el fin de proceder al levantamiento de los actas previas a la ocupación, en las cuáles se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de estos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladar al lugar de los predios si lo consideran necesario.

Ayuntamiento de Lugo.

Lugar: salón de actos del Centro Uxío Novoneyra (Rúa Quiroga Ballesteros, s/n, 27001 Lugo).

Fecha: 1 de junio de 2023, de las 09:00 a las 10:00 horas.

La relación de titulares con los bien y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el ayuntamiento de Lugo y en el Servicio Provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras de Lugo ( Edificio Administrativo, Ronda de la muralla, nº 70 – 27071 Lugo), y se publicarán en el siguiente enlace de la página web de la Consellería:

[https://infraestructurasemobilitade.xunta.gal/avisos?content=/portal-conselleria6/avisos/resoluciones/aviso\\_0322.html](https://infraestructurasemobilitade.xunta.gal/avisos?content=/portal-conselleria6/avisos/resoluciones/aviso_0322.html)

Asimismo, se realizará la convocatoria a los interesados al levantamiento de los actas previos mediante notificación individual.

Al dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, juntando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad (y, de ser el caso, otra documentación que se requiera, justificante del pago del IBI...), así como certificado de cuenta con códigos IBAN y BIC, con el fin de realizar los sucesivos pagos que sean procedentes mediante transferencia bancaria, pudiendo hacerse acompañar por su cuenta, si lo consideran oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, este Servicio, una/una vez levantadas los actas previos a la ocupación, y habilitado el crédito oportuno, realizará el pago, mediante transferencia bancaria, del importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. En el supuesto de no haber presentado el certificado de titularidad de la cuenta bancaria, con códigos IBAN y BIC, y la copia del DNI, se consignará el importe en la Caja General de Depósitos, conforme lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, en este mismo acto, se convoca al acto de formalización de los actas de ocupación la cual tendrá lugar, después de producirse el abono de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, en el lugar y en la fecha que se indican:

Ayuntamiento de Lugo.

Lugar: salón de actos del Centro Uxío Novoneyra (Rúa Quiroga Ballesteros, s/n, 27001 Lugo).

Fecha: 11 de julio de 2023, de las 09:00 a las 10:00 horas.

En el mismo acto se les ofertarán a los propietarios las valoraciones establecidas por la Administración para cada uno de los predios en concepto de mutuo acuerdo.

El presente acuerdo se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a los titulares que en el acta figurarán los dueños de la cosa o titulares del derecho expropiado, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado (notarial, judicial o del consulado), ya sea general o particular para este caso, debiendo acercar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar el terreno a nombre de herederos; y que se deberá identificar con el documento nacional de identidad.

Con el fin de que los actos derivados de los procedimientos expropiatorios se realicen de acuerdo con las medidas preventivas del riesgo de contagio ante la situación provocada por el coronavirus COVID-19, serán aplicables las medidas de prevención vigentes en las fechas de realización de los actos convocados en el presente anuncio.

Lugo, 24 de abril de 2023.- Jefe del Servicio Provincial de Lugo, Gerardo Pallares Sánchez.

R. 1339

## AYUNTAMIENTOS

LUGO

*Anuncio*

**DECRETO Nº: 3525/2023 DEL 20/04/2023**

**Ima. Sra. Doña MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.**

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día cuatro de marzo de dos mil veinte, adoptó, entre otros el acuerdo 10/100 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A DOS PLAZAS DE OFICIAL VIXILANTE/A RECAUDADOR/La PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, UNA EN TURNO DE ACCESO LIBRE COMÚN (OEP 2017) Y UNA EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2016)

- Por el Decreto Nº 2825/2020 del 26/05/2020 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a dos plazas de Oficial Vixilante/a Recaudador/la pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, una en turno de acceso libre común (OEP 2017) y una en turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad (OEP 2016), que se regirá por las bases específicas aprobadas por acuerdo nº 10/100 de la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 04.03.2020

Dicho Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 154, de 7 de julio de 2020, y extracto del mismo en el "Diario Oficial de Galicia" núm. 69, de 14 de abril de 2021. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" num. 117 de 17 de mayo de 2021.

Una/Una vez finalizado el proceso selectivo el Tribunal del proceso selectivo de referencia en la sesión de fecha 7.03.2023, ACORDÓ:

Publicar a siguiente relación de aprobados en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a dos plazas de oficial vixilante recaudador funcionario/la de carrera del Ayuntamiento de Lugo en turno libre (OEP 2016 y 2017), para elevar al órgano competente a los efectos de su publicación en el BOP de Lugo y posterior nombramiento es a siguiente:

-1 plaza turno libre común: Don Pablo Coya Gómez, DNI nº \*\*\*4897\*\*

-1 plaza turno libre reservado a personas con discapacidad: Desierta

De conformidad con las Instrucciones para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Ayuntamiento de Lugo, aprobadas por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 9/10/2019, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegatos contra las cualificaciones finales del proceso selectivo y relación de aprobados, que serán resueltas por el Tribunal.

*Contra las resoluciones y actos de trámite del tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses, podrá interponerse recurso de alzada ante la Xunta de Gobierno Local.*

*El plazo de interposición será de un mes.*

En base a las atribuciones reservadas por acuerdo nº 28/452 de la Xunta de Gobierno Local celebrada en sesión común del día 17/07/2019, la Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Hacer pública la relación del aspirante aprobado en el referido procedimiento selectivo, de conformidad con la base decimonovena de las Bases Generales para el acceso en propiedad a plazas pertenecientes al plantel de funcionarios y de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre, aprobadas por la Xunta de Gobierno Local el día 18 de junio de 2008 y modificadas por el citado órgano en sesiones del 18.02.2009, 26.12.2012, 23.01.2013, 15.10.2014, 22.03.2017 y 31.10.2018, siendo publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, nº 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y nº 274 de 29 de noviembre de 2018

#### **OFICIAL VIGILANTE RECAUDADOR**

Don Pablo Coya Gómez, DNI nº \*\*\*4897\*\*

**SEGUNDO.-** El opositor aprobado, de conformidad con la base vigésima de las Bases Generales referidas, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (con la excepción establecida en su disposición final séptima), los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de no estar separado del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en ningún punto de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

b) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) Dos fotografías tamaño carné.

d) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social (en el caso de tener estado de alta).

Quien tuviera ya a condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y los requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar solamente una/una certificación que acredite su condición de funcionario y demás circunstancias que constan en su expediente personal y la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso.

Los/las aspirantes aprobados que, dentro del plazo indicado, excepto casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o de ella se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en las correspondientes convocatorias, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

**TERCERO.-** Declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para el acceso en propiedad la una/una plaza de Oficial Vixilante/a Recaudador/la perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad (OEP 2016)

**CUARTO -** Se proceda su publicación en la me la ir legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podense interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

R. 1342

### Anuncio

La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente lo "Proyecto de obras comunes de acceso la edificación calle San Isidro Labrador-calle Túnel de Oural, Lugo", promovido por la entidad mercantil Soriebla S.L.

Conforme al previsto en las disposiciones vigentes, se somete la información pública por el plazo de un mes, durante la cal podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento (ronda de la Muralla número 197), y presentarse las reclamaciones o sugerencias que se deseen.

Lugo, 26 de abril de 2023.- La Alcaldesa. P.D. El Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Sostenibilidad Urbana (Decreto 2973/2021, de él 16 de abril de 2021), don Alvaro Santos Ramos.

R. 1343

### MONDOÑEDO

### Anuncio

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo del 2023 aprobó inicialmente a modificación de créditos 5/2023, de suplemento de crédito nº 2023/04 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 144.000,00 euros, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presentara reclamaciones, considerara elevado la definitivo conforme al dispuesto en el artículo 177 y 169.3 del TRLRFL, haciéndose público el resumen por capítulos del estado de gastos e ingresos del referenzeo presupuesto, que queda como sigue:

CAPITULOS	GASTOS	INGRESOS
1.gastos de personal	2.473.719,98	1.586.462,00
2.gastos corrientes en Bienes y servicios.	1.845.430,87	57.192,86
3.gastos financieros	6.000,00	564.400,00
4.transferencias corrientes	72.900,00	2.006.700,79
5.ingresos Patrimoniales	0.0	26.333,32
6.inversiones reales.	1.164.382,89	0.0
7.transferencias capital	0	818.483,37
8. Activos financieros	0	502.861,40

9. Pasivos financieros.	0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>5.562.433,74</b>	<b>5.562.433,74</b>

El que se hace publico para general conocimiento y efectos,  
Mondoñedo, 2 de mayo de 2023.- El alcalde, Manuel Angel Otero Legide.

R. 1350

*Anuncio*

**APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, la modificación de créditos nº4/2023, de suplemento de crédito nº 2023/03, financiado con remanente de tesorería por importe de 2.601,34 euros y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presentara reclamaciones, considerara elevado la definitivo conforme al dispuesto en el artículo 177 y 169.3 del TRLRFL, haciéndose público el resumen por capítulos del estado de gastos e ingresos del referido presupuesto, que queda como sigue:

CAPITULOS	GASTOS	INGRESOS
1.gastos de personal	2.473.719,98	1.586.462,00
2.gastos corrientes en Bienes y servicios.	1.771.430,87	57.192,86
3.gastos financieros	6.000,00	564.400,00
4.transferencias corrientes	72.900,00	2.006.700,79
5.ingresos Patrimoniales	0,0	26.333,32
6.inversiones reales.	1.094.382,89	0,0
7.transferencias capital	0	818.483,37
8. Activos financieros	0	358.961,40
9. Pasivos financieros.	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>5.418.433,74</b>	<b>5.418.433,74</b>

El que se hace publico para general conocimiento y efectos,  
Mondoñedo, 2 de mayo de 2023.- El alcalde, Manuel Angel Otero Legide.

R. 1351

*Anuncio*

En la sesión extraordinaria de la Xunta de Gobierno Local celebrada el 3 de mayo de 2023 entre otros se adoptó el siguiente ACUERDO:

**“DECLARACIÓN DE DESIERTO Y NOTICIA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA La CONTRATACIÓN DE UN/DE uno FISIOTERAPEUTA (50% JORNADA), COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, ASÍ COMO La CREACIÓN DE UNA/UNA BOLSA DE EMPLEO PARA ESTE PUESTO DE TRABAJO PARA La CONTINUIDADEDO SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA, DE GESTIÓN COMPARTIDA EN Los AYUNTAMIENTOS DE ABADIN, A Pontenova, BARREIROS, LOURENZÁ, MEIRA, MONDOÑEDO, A Pastoriza, POL, RIOTORTO Y TRABADA**

En el Diario Oficial de Galicia, núm. 27 de 9 de febrero de 2022, se publicó el Orden de 31 de diciembre de 2021, de la Consellería de Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana, cofinanciadas parcialmente por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento BS700A).

Posteriormente a citada consellería, publicó el Orden de 25 de abril de 2022 de modificación del Orden de 31 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana, cofinanciadas parcialmente por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2022 (DOG núm. 81, de 28 de abril de 2022).

Finalmente, la Consellería de Política Social, publicó el Orden de 3 de mayo de 2022, por la que se publica la Resolución de 2 de mayo de 2022 por la que se finaliza el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana para el año 2022, cofinanciadas parcialmente por el programa operativo FSE Galicia 2014- 2020 (DOG núm. 91, de 11 de mayo de 2022), donde se le concede al Ayuntamiento de Mondoñedo subvención para la contratación de personal para el servicio de atención temprana (1 educador/a social-coordinador/la, a tiempo completo, 1 psico-pedagogo/la, a tiempo completo y 2 logopedas, a tiempo completo, 1 de ellos de nueva creación y 1 fisioterapeuta la jornada parcial-60 h/mes). El período subvencionable en este caso, fue desde lo 1 de noviembre de 2021 ata el 31 de octubre de 2022. Actualmente contara con una/una contratación administrativa para este servicio, considerando que el mejor, tanto desde el punto de vista económico como profesional, para esta unidad sería que todo el personal sea propio mediante contratación laboral.

Después de ver que este ayuntamiento presentó una/una solicitud el 29 de noviembre de 2022, para el Servicio de Atención Temprana, en la que entre otros profesionales, si solicitaba un/un fisioterapeuta, con el 50% de la jornada laboral, cuyo período subvencionable sería desde lo 1 de noviembre de 2022 ata el 31 de octubre de 2024, al amparo del Orden de 19 de octubre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en la marco de la red gallega de atención temprana en los años 2022 a 2024, susceptible de ser cofinanciada por el Programa FSE+Galicia 2021-2027, y se realiza su convocatoria (código de procedimiento BS700A).

Actualmente, La Marina Lucense so cuenta con dos servicios especializados, siendo uno de ellos lo que está ubicado en el Ayuntamiento de Mondoñedo, que abarca diez ayuntamientos (Abadín, A Pontenova, Barreiros, Lourenzá, Meira, Mondoñedo, A Pastoriza, Pol, Riotorto y Trabada) en la modalidad de gestión compartida. En este servicio se atienden a día de hoy a 50 niños/las, de no realizar esta contratación podría ser que los niños y niñas de nueva incorporación tendrían que inscribirse en una/una lista de espera por falta del profesional del servicio, por lo tanto habría un retraso en la atención a los niños/las que dificultaría su desarrollo.

El alcalde firmó, el 13 de enero de 2023, una/una providencia que incoaba el expediente de contratación de un/de uno Fisioterapeuta, como personal laboral temporal, así como la creación de una/una bolsa de empleo para este puesto de trabajo para la continuidad doServizo de Atención Temprana, de gestión compartida en los Ayuntamientos de Abadín, A Pontenova, Barreiros, Lourenzá, Meira, Mondoñedo, Meira, A Pastoriza, Pol, Riotorto y Trabada, así como una/una memoria, de la misma fecha, que justificaba la necesidad inaplazable, urgencia, excepcionalidad y prioridad de realizar este proceso selectivo. En este caso, se proponía la contratación a tiempo parcial (50% jornada) por un período de 6 meses, en función de las necesidades del servicio y de su financiación disponible, así como la creación de una/una bolsa de empleo con el objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan o las ausencias por disfrute de licencias reglamentaria, necesidad del servicio, etc..., o las bajas o renunciadas del personal seleccionado. La bolsa tendría una/una duración de tres años desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. La convocatoria y las bases se aprobaron a través de la Resolución de la Alcaldía núm. 2023-0007 de 18 de enero de 2023, y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 014 de 18 de enero de 2023. El plazo de presentación de instancias estuvo abierto desde lo 19 ata el 25 de enero de 2023, sin que se había presentado ninguno/ninguna candidato/la. Existe la necesidad de intentar cubrir de nuevo este empleo.

Considerando la Legislación en materia de selección de personas comprendida naLei 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril , Texto Refundido de las Disposicións Legais vixentes en materia de Régimen Local, Ley 5/1997, de 22 de junio , de Administración Local de Galicia, Real decreto 5/2015, de 30 de octubre , por lo que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, y demais disposicións aplicables, y toda vez que se considera servicio prioritario, en virtud de acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2016, y debido a motivos de interés público y a que el inicio de este programa debe ser inminente, la Xunta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes,

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar desierto el proceso selectivo para la contratación de un/de uno Fisioterapeuta, como personal laboral temporal, así como la creación de una/una bolsa de empleo para este puesto de trabajo para la continuidad del Servicio de Atención Temprana, de gestión compartida en los Ayuntamientos de Abadín, A Pontenova, Barreiros, Lourenzá, Meira, Mondoñedo, Meira, A Pastoriza, Pol, Riotorto y Trabada, aprobado a través de la Resolución de la Alcaldía núm. 2023-0007 de 18 de enero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 014 de 18 de enero de 2023.

**Segundo.-** Realizar una/noticia convocatoria para selección y posterior contratación de un/ha fisioterapeuta, como personal laboral temporal, así como la creación de una/unha bolsa de empleo para este puesto de trabajo, para continuidad del Servicio de Atención Temprana de manera compartida en los ayuntamientos de Abadín, A Pontenova, Barreiros, Lourenzá, Meira, Mondoñedo, A Pastoriza, Pol, Riotorto y Trabada. En este caso, la contratación será a tiempo parcial por un período de 6 meses, en función de las necesidades del servicio y de su financiación disponible, así como la creación de una/unha bolsa de empleo con el objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan o las ausencias por disfrute de licencias reglamentaria, necesidad del servicio, etc..., o las bajas o renuncias del personal seleccionado. La bolsa tendrá una/unha duración de tres años desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

La titulación requerida será la de diplomatura o grado en fisioterapia.

**Tercero.-** Aprobar las bases que regirán esta convocatoria que se juntan como anexo al expediente.

**Cuarto.-** Darle publicidad a esta convocatoria a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mondoñedo (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>).

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA La CONTRATACIÓN DE UN/DE uno FISIOTERAPEUTA (50% JORNADA), COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, ASÍ COMO La CREACIÓN DE UNA/UNA BOLSA DE EMPLEO PARA ESTE PUESTO DE TRABAJO PARA La CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA, DE GESTIÓN COMPARTIDA EN Los AYUNTAMIENTOS DE ABADIN, A Pontenova, BARREIROS, LOURENZÁ, MEIRA, MONDOÑEDO, A Pastoriza, POL, RIORTORTO Y TRABADA**

#### **PRIMERA.—OBJETO**

Esta convocatoria y bases reguladoras, tienen por objeto la selección y posterior contratación de carácter laboral temporal, para la continuidad del Servicio de Atención Temprana de gestión compartida, en los Ayuntamientos de Abadín, A Pontenova, Barreiros, Lourenzá, Meira, Mondoñedo, A Pastoriza, Pol, Riotorto y Trabada, en este caso, la contratación será a tiempo parcial por un período de 6 meses, en función de las necesidades del servicio y de su financiación disponible, así como la creación de una/unha bolsa de empleo con el objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan o las ausencias por disfrute de licencias reglamentaria, necesidad del servicio, etc..., o las bajas o renuncias del personal seleccionado, al amparo de la solicitud de subvención realizada por este ayuntamiento según el Orden de 19 de octubre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en la marco de la red gallega de atención temprana en los años 2022 a 2024, susceptible de ser cofinanciada por el Programa FSE+Galicia 2021-2027, y se realiza su convocatoria (código de procedimiento BS700A). A presente contratación, por lo tanto, estará condicionada a la obtención de la citada subvención, siendo causa de resolución del contrato su denegación, siendo objeto de estas bases la selección:

- Un empleo de FISIOTERAPEUTA y creación de una/unha bolsa de empleo para este puesto de trabajo

En este caso, la contratación será a tiempo parcial por un período de 6 meses, en función de las necesidades del servicio y de su financiación disponible, así como la creación de una/unha bolsa de empleo con el objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan o las ausencias por disfrute de licencias reglamentaria, necesidad del servicio, etc..., o las bajas o renuncias del personal seleccionado. La bolsa tendrá una/unha duración de tres años desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Este proceso selectivo se realiza mediante el sistema de CONCURSO – OPOSICIÓN.

Las funciones serán las que encomiende el Alcalde-Presidente o concejal/la en quien delegue, y entre otras las siguientes:

- Diseño y evaluación de programas personalizados de intervención para el niño/la, la familia y el entorno.
- Apoyo emocional, social, informativo y formativo en el relacionado con la
- Información diagnóstica.
- Elaboración de documentación técnica y pautas individualizadas.
- Intervención directa con los niños y niñas y sus familias según las necesidades.
- Información y asesoramiento a familias en sistemas alternativos de comunicación y desarrollo del lenguaje.
- Valoración de situaciones de riesgo, dificultades y trastornos del desarrollo de la comunicación, el lenguaje y el habla.
- Información, orientación y apoyo relacionado con el desarrollo personal y las necesidades cotidianas .
- Coordinación con los profesionales implicados en el proceso de intervenciones de los menores: pediatría, neonatología, servicios sociales, servicios educativos, etc.

- Elaboración de protocolos de valoración específicos.
- Derivación a otros servicios específicos.
- Elaboración de documentos de apoyo y el plan de acción anual y memoria de actuaciones.

Los desplazamientos se realizarán en el vehículo propio con resarcimiento del kilometraje realizado.

#### **SEGUNDA.— NORMATIVA APLICABLE**

La este proceso selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN, le será de aplicación el previsto en la Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia, así como el dispuesto en el artículo 61 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre , por lo que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

En el no previsto en las presentes bases, también será de aplicación:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto , de Medidas de Reforma para la Función Pública.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre , de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril , por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Decreto 364/1995, de 10 de marzo , que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia.
- Decreto Legislativo 1/2008, de 13 de marzo , por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública.
- Ley 13/2008, de 3 de diciembre , de servicios sociales de Galicia.
- Decreto 99/2012, de 16 de marzo , por lo que se regulan los servizossociais comunitarios y lo seu financiamento.
- Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre , por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 2/2015, de 29 de abril , del Empleo Público de Galicia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 19 de octubre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en la marco de la red gallega de atención temprana en los años 2022 a 2024, susceptible de ser cofinanciada por el Programa FSE+Galicia 2021-2027, y se realiza su convocatoria
- Demás disposiciones aplicables.

#### **TERCERA.— MODALIDAD Y DURACIÓN DE La RELACIÓN LABORAL**

1.-MODALIDAD Y DURACIÓN:En este caso, la contratación será a tiempo parcial, 50% jornada, por un período de 6 meses, en función de las necesidades del servicio y de su financiación disponible, así como la creación de una/una bolsa de empleo con el objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan o las ausencias por disfrute de licencias reglamentaria, necesidad del servicio, etc..., o las bajas o renuncias del personal seleccionado. La bolsa tendrá una/una duración de tres años desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

A presente contratación, por lo tanto, estará condicionada a la obtención de la citada subvención, siendo causa de resolución del contrato su denegación.

2.-JORNADA DE TRABAJO, será a tiempo parcial (50% jornada), de lunes a viernes, con los descansos establecidos legalmente. trabajarase en el Ayuntamiento de Mondoñedo o en cualesquiera de los ayuntamientos que forman esta agrupación, en función de las necesidades del servicio y en cualesquier caso, en los dilas y horarios que designe el Alcalde-Presidente, pudiendo realizar jornada intensiva o partida.

#### **3.-RETRIBUCIONES:**

Salario bruto mensual que incluye a parte proporcional de la paga extraordinaria:

1 fisioterapeuta a tiempo parcial (50% jornada) 835,44 €/mes

Por lo tanto, en el párrafo anterior se refleja la retribución bruta mensual, incluida a Parte Proporcional de la Paga Extraordinaria, aunque el sueldo se abonará mensualmente, y a parte proporcional de la paga extraordinaria, en relación al tiempo trabajado, de ser el caso, en el mes de junio y/o a la finalización del contrato.

Este salario bruto mensual, de ser el caso, se verá incrementado en el porcentaje establecido para los trabajadores temporales de la administración pública correspondiente al año 2023 que establezca la normativa presupuestaria para lo citado ejercicio.

#### CUARTA.— REQUISITOS DE Los ASPIRANTES

Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en las pruebas de selección:

la) Ser español o nacional de otros estados en los términos del artículo 57 del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer capacidad funcional para lo desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos tener el acceso al empleo público.

y) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida lo desempeño de las correspondientes funciones.

f) No encontrarse en situación de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

g) Carecer de antecedentes en el Registro Central de delincuentes sexuales.

h) Titulación académica: Estar en posesión **de Diplomatura o Grado en Fisioterapia.**

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

i) Estar en posesión del certificado de lengua gallega (CELGA 4) O EQUIVALENTE. En caso de que no se posea habrá que superar una/una prueba de conocimiento de la lengua gallega.

j) Acreditar formación académica específica en materia de desarrollo infantil y atención temprana y/o familiar o, alternativamente acreditar experiencia suficiente en estas materias.

k) Disponer de permiso de conducir B y disponer de vehículo para desplazarse, o bien declaración responsable de disponer de medio de transporte para desplazarse a los concellos de la agrupación, así como a los domicilios, por entender que guarda relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar según la naturaleza del puesto de trabajo (art. 56.3 TREBEP).

#### QUINTA.— FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.— Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo convocado, deberán hacer constar mediante una/una instancia, modelo Anexo I, dirigida a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en la que manifestarán, además de los datos personales y que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria, así como la aceptación expresa de las bases de convocatoria

2.— El plazo de presentación de instancias será de cinco **días hábiles, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, de esta convocatoria y bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.**

3.— Las instancias deberán presentarse en el Registro Xeral del Ayuntamiento de Mondoñedo, a través de la sede electrónica (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>) o mediante alguna de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hace falta que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de esta documentación en el plazo en que finaliza el día de presentación de instancias.

Si conforme a este precepto se presenta la instancia a través de las oficinas de correos, deberá aparecer el sello en la propia solicitud. De otro modo, la fecha de anotación en el Registro Xeral será a que se tenga en cuenta a todos los efectos.

Con el objeto de conocer la presentación de las instancias en los registros de correos y poder realizar lo necesario, en sus supuestos, las personas solicitantes deberán comunicarlo durante el mismo plazo de

presentación de instancias, remitiendo copia de la solicitud presentada e inscrita, mediante correo electrónico dirigido a: [concellomondonedo@gmail.com](mailto:concellomondonedo@gmail.com), indicando como asunto: CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN DUNFISIOTERAPEUTA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y CREACIÓN DE UNA/UNA BOLSA DE EMPLEO PARA ESTE PUESTO eachearán copia escaneada de la solicitud existrada, DNI, permiso de conducir, titulación exigida, formación académica específica en materia de desarrollo infantil y atención temprana y/o familiar o, alternativamente acreditar experiencia suficiente en estas materias acreditación de conocimientos de la lengua gallega.

Las personas aspirantes harán constar en la instancia que reúnen todos los requisitos señaladosna Base 4.ª, y achegaráninescusablemente los siguientes documentos:

- Fotocopia cotejada del DNI o documento identificativo.
- Fotocopia cotejada del permiso de conducir B.
- Fotocopia cotejada de la titulación exigida.
- Fotocopia cotejada del certificado de lengua gallega “CELGA 4”, o su validación, en su caso, a los efectos de exención del ejercicio de conocimiento de la lengua gallega (Base 8ª).
- Fotocopia cotejada formación académica específica en materia de desarrollo infantil y atención temprana y/o familiar o, alternativamente acreditar experiencia suficiente en estas materias.
- Fotocopia cotejada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en este concurso-oposición convocado (esta documentación no será excluyente para la confección de la lista provisional de admitidos y excluidos).

La presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo supone la aceptación y acatamiento de todas y cada una de las bases de este convocatoria.

#### **SEXTA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES**

1.- Finalizado el plazo para presentar las instancias el Alcalde dictará resolución comprensiva que contendrá:

-la lista provisional de admitidas/los y excluidas/los con la especificación del motivo de exclusión.

-la designación del Tribunal calificador y la fecha de su constitución.

**-la fecha, hora y lugar en que se realizará la fase de oposición y la valoración de méritos, realizándose primero a fase de oposición**, debendotranscorrer cuando menos 24 horas entre la publicación y la fecha de realización de las pruebas.

Esta resolución se publicará de manera íntegra en la sede electrónica (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>) y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

2.- Durante dos (2) dilas hábiles siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, únicamente los/las excluidos/las podrán solicitar la subsanación de errores y presentar reclamaciones a la lista provisional. Quien no había presentado la reclamación en el plazo indicado, decaerá de su derecho siendo excluido definitivamente de la lista de aspirantes.

En el caso de no haber excluidos, la lista provisional se elevará la definitiva automáticamente.

3.- Transcurrido el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las había habido, serán aceptadas oureixitadas mediante Resolución pública de Alcaldía, en la sede electrónica (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>) y en el tablero de anuncios, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.- Sin embargo, si en cualesquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, si advirtiera en las solicitudes inexactitud o falsedad que había sido causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y la alcaldía resolverá la dicha exclusión.

#### **SÉPTIMA.—TRIBUNAL CALIFICADOR**

Los miembros del Tribunal Calificador y suplentes serán designados por el Sr. Alcalde – Presidente mediante Resolución.

El tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un empleado público, con voz y voto.
- Secretario: Lo de la Corporación o empleado público en quien delegue, con voz y voto.
- Vocales: tres empleados públicos, con voz y voto.

El Tribunal Calificador deberá constituirse en la fecha que designe el Sr. Alcalde, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de los miembros titulares o suplentes y siempre con la presencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal, poseerán titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder al empleo.

En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Cada tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, limitándose los asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, comunicándole a la Alcaldía cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuando realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, conforme al dispuesto en el artículo 13.2º del Real Decreto 634/1995, de 10 de marzo, del reglamento general de ingreso.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de percepción de asistencias, de ser el caso, el Tribunal tendrá la categoría segunda (2ª) de las señaladas del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### **OCTAVA.—SISTEMA DE SELECCION Y CUALIFICACION**

El sistema de selección será lo de CONCURSO – OPOSICIÓN.

**La puntuación máxima para las fases de concurso y oposición será de 20 puntos.**

**FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima para la fase de concurso será de 8 puntos.**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes segundo el siguiente baremo

**1.1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por servicios efectivamente prestados en empleos de similares características y funciones al empleo que se opta, hasta un máximo de 5 puntos:**

a) Por servicios prestados en cualquiera administración pública con menores y/o familias con menores: 0,06 puntos/mes.

b) Por servicios prestados en empresas privadas con menores y/o familias con menores 0,03 puntos/mes.

No se computarán fracciones inferiores a meses completos.

La justificación de este apartado se hará:

- en el caso de trabajador por cuenta ajena: con la presentación de copia compulsada de contratos de trabajo y del Informe de Vida Laboral, proporcionado por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por cualquier otro medio que permita tener constancia fidedigna de la dicta experiencia profesional en la categoría profesional exigida en las presentes bases. Estos documentos podrán ser sustituidos por un Certificado de Servicios, en el caso de Administración, o Certificado de Empresa, en el caso de empresa privada, siempre que queden acreditados de forma clara y expresa, la ocupación, período trabajado, y número de horas.

- en el caso de trabajadores autónomos: mediante el Informe de Vida Laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste el epígrafe de cotización y Certificado de Epígrafe del IAE/IAE. De ser el caso, contrato de arrendamiento de servicios o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad.

- en el caso de trabajos realizados en el extranjero: mediante certificación oficial en la que conste la ocupación o profesión ejercida y con la categoría profesional exigida en las presentes bases y sus períodos de tiempo.

#### **1.2. ACCIONES FORMATIVAS**

**La puntuación máxima que se puede alcanzar en el apartado de acciones formativas será de 3,00 puntos.**

**Acciones formativas específicas relacionadas con el empleo a desarrollar.**

a) Cursos de más de 300 horas 0,60 puntos por curso.

b) Cursos de 101 horas a 300 horas 0,50 puntos por curso.

c) Cursos de 51 a 100 horas, 0,25 puntos por curso

d) Cursos de 5 a 50 horas, 0,15 puntos por curso

En este apartado se presentará el diploma original (o fotocopia compulsada) o certificado (o fotocopia compulsada) expedido por la organización de la actividad.

NOTA: Los cursos, jornadas, seminarios, etc directamente relacionado con las funciones propias del empleo a que se opta deben estar realizados nasAdministracións Públicas, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Inem, organización sindicales, colexiosoficiais de profesionales y otros cursos homologados por la administración pública.

**FASE DE OPOSICIÓN: La puntuación máxima para la fase de oposición será de 12 puntos.**

Las personas aspirantes concurrirán proveídos de su DNI o documento fidedigno acreditativo de la súa identidade a juicio del tribunal y de los medios materiales necesarios para la práctica de las pruebas, y serán convocados en llamamiento único, quedando excluidos de la oposición los que no comparezcan, excepto casos de forzamaior debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicioscelebraranse la puerta cerrada senoutra asistencia que a de los opositores, miembros del órgano de selección y los colaboradores designados por este.

El procedimiento selectivo consistirá en la realización de un único ejercicio que tendrá carácter **obligatorio y eliminatorio**:

-Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cuarenta (40) preguntas y cuatro (4) de reserva, con varias respuestas alternativas de las que sóunha será válida, relacionadas con los temas indicados en el anexo II de estas bases. Este exercicioterá carácter obligatorio y eliminatorio.

-Se puntuará de 0 a 12 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de seis (6) puntos para su superación. Cada respuesta correcta puntuará 0,30 puntos.asrespuestas erróneas y las preguntas no contestadas, no se contabilizarán.

Lo exercicioteráunha duración de 80 minutos.

**PRUEBA DE GALLEGO:**

Será obligatorio la superación de uno según ejercicio, prueba de gallego para aquellos candidatos que no hayan acreditado junto con la instancia de solicitud estar en posesión del certificado de Celga 4, equivalente o superior.

Quedarán exentos de la realización de este ejercicio los aspirantes que con la instancia de solicitud presenten el certificado doCelga 4, equivalente o superior, debidamente homologado por el órgano competente en la materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de conformidad con el artículo 35 del Decreto legislativo 1/2008 de 13 de marzo , por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Galicia, modificado por la Ley 2/2009, de 23 de junio .

Con la finalidad de cumplir con el previsto en el artículo 35 del Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo , por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia, este ejercicio consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto de castellano al gallego y/o de gallego a castellano, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Este ejercicio se valorará como apto o no apto, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de apto, correspondiéndole al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para alcanzar el resultado de apto.

**NOVENA.—PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciónsobtidasna fase de concurso y oposición, estableciendo el orden definitivo de aspirantes aprobados, publicando en el tablero de anuncios y en la sede electrónica (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>) la dicha puntuación del proceso selectivo.

En caso de empate el desempate se realizará en primero lugar, a favor de la persona que obtiveraunhamaior puntuación en la fase de oposición. En el caso de persistir el empate, este se dirimirá a favor daquelapessoa que posúamaior experiencia profesional relacionada coemprego a desarrollar. De persistir el empate, este se dirimirá con base nasAccións Formativas. Por último, si fuera necesario, en base áorde alfabética de los apellidos, por lo que se sorteará el día de la prueba de la fase de oposición, la primera letra a partir de la que se realizará el citado desempate.

El Tribunal realizará unhaproposta de resolución para lo seunomeamentoaos candidatos/las que más puntuación obtuvieran, no pudiendo declarar que superaron la selección un número de aspirantes superior al número de empleos convocados.

Los restantes candidatos, polaorde de puntuación obtenida, podrán ser contratados en caso de que los/las seleccionados/las no firmen el contrato en el plazo que se llesinaleou bien renuncien aoemprego.

**DECIMA.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los/Las aspirantes propuestos/-las presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

la) Copia autenticada del DNI.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de las sus funciones.

Si el aspirante propostotiviese la condición de discapacitado la acreditará mediante certificado correspondiente, que reúne las condiciones necesarias para desempeñar las funciones del empleo.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haberse declarado inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.

y) Certificado o declaración bajo juramento de no estar condenado mediante sentencia firme por delitos de índole sexual.

f) Tarjeta sanitaria de la Seguridad Social y documento acreditativo del número de cuenta bancaria.

Si en el plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación exigida, no se podrá formalizar el contrato, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que se había podido incurrir por falsedad. En este caso se formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

**DÉCIMA PRIMERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el Presidente de la Corporación, dictará resolución y formalizará el contrato laboral a favor de las personas propuestas por el Tribunal en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de los documentos citados en la base anterior.

**DÉCIMO SEGUNDA.- FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS**

1.- Se confeccionará una/una bolsa de trabajo con la relación de los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo y por el orden decreciente de puntuación obtenida en el mismo, con el objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan o las ausencias por disfrute de licencias reglamentaria, necesidad del servicio, etc..., o las bajas o renuncias del personal seleccionado.

2.- El orden de llamamiento de los aspirantes será ponerlo orden de puntuación obtenida y tendrá carácter rotatorio.

3.- La comunicación de la selección del candidato se realizará mediante un sistema de doble llamada telefónica, en la cuál sí lo/la aspirante no responde, se realizará uno según intento dejando transcurrir un tiempo de quince minutos. Si efectuado lo según intento no responde a la llamada, lo/la aspirante pierde el derecho a ese contrato y pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de empleo. En este supuesto, el funcionario que lo realice hará constar mediante diligencia su realización, y se tuvieron una/una respuesta.

4.- La renuncia o a no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al trabajador supondrá el paso al último lugar de la bolsa de empleo. Asimismo, una/una noticia renuncia o incumplimiento de ese plazo supondrá la exclusión definitiva de la bolsa de empleo.

5.- Los períodos de prueba serán acordes con la legislación vigente. Si un trabajador no superara el período de prueba supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

6.- La primera contratación será a tiempo parcial (50% jornada) por un período de 6 meses, y una/una vez finalizada la relación laboral, las sucesivas contrataciones con cargo a esta bolsa, podrán ser a jornada completa o parcial, en función de las necesidades del servicio y de su financiación disponible.

7.- La vigencia de la bolsa será por un período de tres años a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

**DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.**

La publicidad del presente procedimiento selectivo se realizará mediante la publicación de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, y en la sede electrónica (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>). El resto de actos del procedimiento se publicarán en la sede electrónica (<https://mondonedo.sedelectronica.gal>) y en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento.

**DECIMOCUARTA.— RECURSOS**

Contra a presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de esta, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación o publicación del acto o acuerdo.

-Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa que correspondan, consonteado dispuesto en los artículos 8, 10 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en armonía con el establecido en el artículo 46 de la devandita Ley.

**DECIMOQUINTA .—NORMA FINAL**

El Tribunal queda facultado para interpretar las Bases de la Convocatoria, así como para resolver cuantas dudas e incidencias presente su aplicación, y podrá adoptar los acuerdos necesarios procurando el buen orden y desarrollo del proceso selectivo.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I (modelo de instancia)

D./D.<sup>a</sup>.....,  
 con DNI....., nado/-la .....(data nacimiento), vecino/-  
 la  
 de....., con dirección en.....  
 .....Ayuntamiento.....  
 .....  
 teléfono..... y correo electrónico.....

EXPONE:

Que desea ser admitido/-a alas pruebas selectivas de acceso para la cobertura de un empleo DE FISIOTERAPIA Y CREACIÓN DE UNA/UNA BOLSA DE EMPLEO PARA TE ERES POSTOPARA La CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA, de conformidad con la convocatoria aprobada en la Xunta de Gobierno de 3 de mayo de 2023.

Que conoce y acepta las bases que regirán para la dicha convocatoria, y declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas.

Que no estoy incurso/la en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o defecto físico/psíquico que me impida lo desempeño de este empleo. Asimismo, declaro que no estoy separado/la del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/la por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

Que acerca con la solicitud a siguiente documentación o justificante exigidos por las bases que rigen la convocatoria así como los justificantes de los méritos alegados:(relación de documentación exigida y de méritos alegados):

Por tanto SOLICITA:

Que se tenga por presentada a correspondiente solicitud en el plazo establecido y si le admita a tomar parte en las pruebas selectivas para el empleo anteriormente indicado.

Mondoñedo,..... de ..... de 2023

(firma)

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO (LUGO)

**ANEXO II (TEMARIO)**

1. La Constitución Española del 1978.
2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Galicia. Competencias de la Comunidad Autónoma
3. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. El empadronamiento.
4. El municipio. Competencias y organización. Órganos de gobierno y administración del municipio.
5. Oorzamento de las Entidades Locales. Documentos de que consta.
6. La provincia. Organización Provincial. Diputaciones.
7. Lo persoalaoservizo de las Entidades Locales. Concepto y clases. Derechos y deber. Incompatibilidades.
8. Calidad de los datos. Derecho de información narecollida de datos, consentimiento del afectado, datos especialmente protegidos, derecho de rectificación y cancelación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de protección de datos personales y garantía de los dereitossdixitais.
9. El procedimiento administrativo común. Las fases del procedimiento administrativo.
10. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio y recursos administrativos.
11. Derecho Administrativo. Fontes y jerarquía de las normas.
12. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

**Materias específicas:**

1. Ley 13/2008 de 3 de diciembre, de servizossociais de Galicia.
2. Ley 39/2016 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención las Personas en Situación de Dependencia.
3. Decreto 99/2012, de 16 de marzo , por lo que se regulan los servizossociais comunitarios y lo seu financiamento.
4. DECRETO 148/2014, de 6 de noviembre , por lo que se modifica el Decreto 99/2012, de 16 de marzo , por lo que se regulan los servizossociais comunitarios y lo seu financiamento.
5. DECRETO 149/2013, de 5 de septiembre , por lo que se define la cartera de servizossociais para la promoción de la autonomía personal y la atención ás persoas en situación de dependencia y se determina el sistema de participación de las personas usuarias en la financiación del seu custo.
6. Orden de 2 de enero de 2012, por lo que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del dereito ás prestacións del sistema para la autonomía personal y la atención a la dependencia, el procedimiento para la elaboración del Programa Individual y la organización y funcionamiento de los órganos técnicos competentes
7. Ley 3/2011 de 30 de junio de apoyo a la familia y la convivencia, de Galicia.
8. Ley 26/2015, de 28 de julio , de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
9. El servicio de educación y apoyo familiar.
10. La coordinación profesional en la intervención en atención temprana: Familia, escuela...
11. Libro blanco de la Atención Temprana. 2015-2017 Xunta de Galicia.
12. La Prevención en Atención Temprana. Niveles y actuaciones.
13. DECRETO 183/2013, de 5 de diciembre , por lo que se crea la Red gallega de atención temprana.
14. DECRETO 229/2011, de 7 de diciembre , por lo que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas na Lei orgánica 2/2006, de 3 de mayo , de educación.
15. Protocolo de coordinación, intervención y derivación interinstitucional en atención temprana
16. Organización diagnóstica para la Atención Temprana. Federación estatal de asociación de profesionales de atención temprana.
17. Intervención Temprana en Europa: Organización de Servicios y Asistencia aos Nenos y sus Familias. Tendencias en 17 Países Europeos.
18. Agenda de la Atención temprana de Galicia

19. Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla y evaluación anual correspondiente a ejercicio 2012 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a personas en situación de dependencia.
20. Medidas de apoyo a personas con discapacidad.
21. Ley 10/2014, de 3 de diciembre de accesibilidad.
22. Orden de 25 de noviembre de 2015 por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y cualificación del grado de discapacidad, y la organización y funcionamiento de los órganos técnicos competentes.
23. Ley 5/2021, de 2 de febrero, de impulso demográfico de Galicia. “  
Mondoñedo, 3 de mayo de 2023.- El alcalde, Manuel Ángel Otero Legide.

R. 1353

---

## MURAS

### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía 2023-0112, fue aprobado el PADRÓN SAF- ENERO 2023, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde la presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo al dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace público para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 5 de abril de 2023.- Alcalde, D. Manuel Requeijo Arnejo.

R. 1344

---

### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía 2023-0116, fue aprobado el PADRÓN SAF- FEBRERO 2023, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde la presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo al dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace público para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, de abril de 2023.- Alcalde, D. Manuel Requeijo Arnejo.

R. 1345

### Anuncio

Por resolución de la Alcaldía 2023-0135 ,fue aprobado el PADRÓN SAF- MARZO 2023, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El período voluntario para el cobro del importe de las cuotas se establece en DOS MESES, contados desde a presente publicación en el BOP. Transcurrido el período de cobro en voluntaria sin que se satisficieron las cuotas, se iniciará el período ejecutivo con arreglo al dispuesto en el artículo 69 y siguientes del RXR, con los correspondientes recargos, intereses de demora y demás conceptos que sean exigibles.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del dispuesto en el artículo 102 de la LGT. El que se hace publico para general conocimiento y los efectos oportunos.

Muras, 14 de abril de 2023.- Alcalde, Don Manuel Requeijo Arnejo.

R. 1346

### POL

### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía se aprobó la convocatoria y bases de selección de personal para la provisión de una/una plaza de Auxiliar Administrativo, al amparo del Programa de Refuerzo del Empleo del Plan Provincial de Cooperación con los Ayuntamientos de 2023, cómo personal laboral temporal, por período de 6 meses. Las bases reguladoras estarán expuestas en la web del Ayuntamiento de Pol y en el tablero de anuncios. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación del presente.

Pol, 2 de mayo de 2023.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

**BASES Y CONVOCATORIA DE UNA/UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE POL, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS, AÑO 2023.**

#### BASE 1.- OBJETO DE La CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición y con carácter de personal laboral, de un puesto de auxiliar-administrativo durante el plazo máximo de seis meses.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes: habían realizado funciones de atención al público, ayuda en la tramitación y archivo de expedientes, administración electrónica y funciones de apoyo a la Secretaría-Intervención, todas las eres funciones que en la actualidad resultan imprescindibles para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento.

Esta contratación se realizará con cargo al Programa "Refuerzo del Empleo 2023" que a Excm. Diputación de Lugo ven de implementar a través de su Plan único para satisfacer el objetivo de dar cumplimiento a las competencias de los servicios municipales mínimos u obra esenciales generando oportunidades de empleo en la provincia de Lugo, y que fueron publicadas en el B.O.P Lugo nº 006, en fecha 09 de enero de 2023.

#### BASE 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A presente selección se regulará por el previsto en las presentes bases y, en el no previsto en estas, por el establecido:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 13 de junio.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de la administración local de Galicia.

- Real Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia
- Decreto Legislativo 2/2015, 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Con carácter supletorio también se aplicará el Decreto 95/91, de 20 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento de selección del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en el que no se oponga la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y también, con carácter supletorio en el dispuesto en el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento de selección del personal de la Comunidad Autónoma de Galicia.

### BASE 3.- RETRIBUCIONES

Las retribuciones serán las correspondientes a un/una/una auxiliar administrativo, personal laboral del Ayuntamiento de Pol y se trata de un contrato vinculado a programas de activación del empleo regulado en la D.F. 2ª RDL 32/2021.

### BASE 4.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN ACREDITAR Los ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha del final del plazo para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de cualesquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas asignadas al puesto.
- d) **Habilitación:** no haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) **Titulación:** Graduado en ESO o equivalente.
- f) Posuir un nivel de conocimiento del idioma gallego equivalente el CELGA 2, de no tener el título habrá que realizar una/una prueba.
- g) Estar en situación de desempleo o de mejora de empleo. De acuerdo con el establecido en el último párrafo del artículo 11.1 de las Bases reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023: *“ES imprescindible que las personas a contratar a través de este programa produzcan nuevas contrataciones en el ayuntamiento, por lo que la situación u origen de los candidatos debe provenir de situación de desempleo o de mejora de empleo con independencia de que a jornada laboral sea parcial o completa, quedando excluidos los cuestos de personal referidos a trabajadores incluidos en el plantel vigente de ayuntamiento.”*

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Será nulo la selección cómo trabajador/la de los que estén incurso en causas de incapacidad específica conforme a normativa vigente.

### BASE 5. SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas se ajustará al modelo que figura cómo Anexo II de las presentes Bases, que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Pol y se dirigirá al Sr. Alcalde, **en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación** del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Junto con las instancias solicitando participar en el proceso, deberá presentarse a siguiente documentación, original o copia compulsada:

la) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente. De ser el caso, documentación acreditativa del vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del cónyuge o ascendente del que dependa de que no está separado de derecho o de que a/el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Certificación o documento equivalente, expedida por el Servicio Público de Empleo en la que se acredite que es demandante de empleo o estar en situación de mejora de empleo.

c) Declaración responsable, firmado lo pones/la aspirante, de no estar afectada/lo por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y de no haber sido separado/la del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas por expediente disciplinario o resolución judicial firme, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer función similares a las que se desempeñaba en el caso del personal laboral, según el modelo que se inserta en estas bases como Anexo II.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable, firmada ponerlo o por la aspirante, de no estar afectado/la por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y de no estar inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Documentación acreditativa de posuir el nivel de conocimiento del gallego equivalente el Celga 2.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Ayuntamiento de Pol en horas de 9 a 14, o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. También podrán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pol.

#### **BASE 6.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de 3 días hábiles, declarando aprobada la lista provisoria de admitidos/las y excluidos/las. Esta resolución se publicará en el tablero de anuncios, señalándose un plazo de tres (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para que los aspirantes excluidos puedan emendar, de ser el caso, el defecto que motivó la exclusión. En la publicación se indicará el nombre y apellido, y DNI de los aspirantes. Para tal efecto, la estimación o desestimación de las dichas peticiones de correcciones se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Una/Una vez transcurrido el dicho plazo, el Alcalde dictará resolución definitiva, contra a la que se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con el dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los/las interesados/las decaerán en todos los derechos que poideran derivar de su participación en el procedimiento. Los datos personales (nombre, apellidos, dirección a los efectos de notificaciones) de los candidatos que participen en el procedimiento selectivo, serán utilizados únicamente para el fin del presente procedimiento selectivo, y con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad exigido en la vigente legislación.

#### **BASE 7.- PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **OPOSICIÓN.**

Será lo de oposición libre y constará de las siguientes pruebas:

1ª) Prueba de conocimientos. Dicta prueba se divide en dos partes, obligatorias y eliminatorias.

1ª.- Parte: Consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario, tipo test, de 40 preguntas con respuestas alternativas basadas en el contenido del programa Anexo a la convocatoria, durante un período de 60 minutos y determinado por el tribunal inmediatamente antes del inicio de este ejercicio.

Cada pregunta acertada se valorará 0,25 puntos, mientras que cada pregunta contestada erróneamente restará 0,125 puntos. El cuestionario tipo test se puntuará de 0 a 10 puntos. Para aprobar esta fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. El aspirante que no supere esta fase no pasará a la siguiente.

2ª Parte: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal. Su contenido se situará en el ámbito de las materias tratadas dentro del programa establecido en estas bases y estará en consonancia con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de convocatoria, en el tiempo que establezca el tribunal.

En esta prueba, que se calificará con un máximo de 10 puntos será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla

#### B) Conocimiento del idioma gallego.

Prueba obligatoria y eliminatoria

La prueba estará dirigida a comprobar el conocimiento del idioma gallego, por las personas aspirantes de la misma, de manera tanto oral como escrito, y que consistirá en la realización de una/una traducción de un texto, castellano- gallego o gallego – castellano, propuesto por el Tribunal. El tiempo máximo para su realización será de media hora. Esta prueba se calificará cómo apto o no apto.

Sin embargo, a las personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega con carácter previo (anexo I.4 del Orden del 16 julio 2007, DOG del 30 julio 2007, CELGA 2 o equivalente) si les dará por superada esta prueba con la cualificación de apto. La cualificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos primeros ejercicios. La dicha fase podrá ser superada por un número de aspirantes superior a las de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, con la indicación de la puntuación final obtenida conforme al estipulado en las bases Generales reguladoras de este proceso selectivo.

#### **BASE 8.- CUALIFICACIÓN FINAL.**

La cualificación final en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas de la fase de oposición, estableciendo el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Para el caso de empate en la puntuación final se establecen los siguientes criterios de desempate:

1°.- Tendrá preferencia a aquel/la aspirante que alcanzara una/una mayor puntuación en la primera prueba.

2°.- De persistir el empate, tendrá preferencia lo/la aspirante con una/una mayor puntuación en la segunda prueba.

3°.- Finalmente, si continúa el empate, y no resultara de aplicación la Ley de Igualdad efectiva, se resolverá por el orden alfabético del primero apellido de los aspirantes empatados, se dirimirá finalmente por orden alfabético de apellidos de los miembros de la bolsa empatados y se iniciará por aquellos cuyo primero apellido comience por la letra «U», atendiendo al dispuesto en el Resolución de 22 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, publicada en el BOE número 114, de 13 de mayo del año 2022.

#### **BASE 9.- DESARROLLO DE Los EJERCICIOS DE La OPOSICIÓN**

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas de la fase de oposición serán publicadas, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Pol y en la web municipal.

Las diversas pruebas pueden no respetar el plazo mínimo de 48 horas entre prueba y prueba, incluso realizarse varias en el mismo día, en todo caso, la fecha y hora de celebración se publicará en la web municipal y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento con la mayor antelación posible.

Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas los que no comparezcan.

Deberán acreditar su identidad mediante la exhibición del DNI, permiso de conducir, pasaporte o documento equivalente, en el caso de extranjeros/las, exhibición que podrá serle requerida por cualesquier miembro del tribunal en el curso del desarrollo de los ejercicios.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el tribunal hará pública, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Pol, la relación de aspirantes que lo superaron, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes no incluidos en la lista tendrán la consideración de no aptos.

#### **BASE 10.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

El tribunal se constituirá por resolución de la Alcaldía, que se publicará en el tablero de anuncios y en la web municipal. Sus componentes habían pertenecido en todo caso a un cuerpo, escala o categoría profesional para acceder al cuál se exija titulación igual o superior a la exigida para participar en este proceso.

Estará compuesto por cinco miembros: un presidente/la, un secretario/la y tres vocales.

El tribunal quedará integrado, además, por los respectivos/las suplentes que serán designados/las junto con los titulares. En la composición del Tribunal se respetará el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

### **Abstención y Recusación.**

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o hubieran realizado tareas de preparación a pruebas selectivas, para la categoría convocada, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El presidente exigirá de los miembros del tribunal declaración expresa de no estar incurso en las circunstancias establecidas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el art. 24 de esta ley. 9.3.

### **Actuación del Tribunal.**

El Tribunal se constituirá en la fecha que designe el Sr. Alcalde, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes, con presencia, en todo caso, del Presidente/la y del Secretario/la.

En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas. A partir de la sesión de constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y ajustará sus actuaciones en todo momento al dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y a las bases generales y específicas reguladoras de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan al lado de la aplicación de las normas contenidas en estas bases generales y en las específicas, y estará facultado para resolver las cuestiones que se puedan suscitar durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen a debido orden en aquellas en todo lo que no esté previsto en las bases.

En caso de ausencia del/de la Presidente/a titular y del/de la Presidente/a suplente, actuará en su lugar el vocal designado en primero orden. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/las especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose los/las dichos/las asesores/las únicamente a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, con voz pero sin voto.

### **BASE 11.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO**

Concluido el proceso selectivo el Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación del aspirante que, habiendo superado las pruebas de la oposición, cuente con la mayor puntuación.

La dicha relación complementaria podrá también servir para constituir una/una lista de reserva para cubrir las bajas, renuncias después de la toma de posesión o calqueira otra circunstancia que se pueda producir durante el periodo de duración del plan de empleo.

### **BASE 12.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACCEDER A LA PLAZA**

Cuando se tramite la contratación de la persona seleccionada y en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del resultado del proceso selectivo, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pol los documentos que se especifican seguidamente:

- 1.- Copia autenticada o fotocopia del título exigido, o del justificante de tener abonados los derechos para su expedición.
- 2.- Declaración jurada de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- 3.- Fotocopia de la cartilla de la S.S./S.
- 4.- Nº de cuenta bancaria con los 20 dígitos.
- 5.- Certificación médica actualizada en la que se haga constar expresamente que las o los aspirantes reúnen la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales del puesto a la que se aspira, y en el que se hará constar que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.

A no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta base y excepto en los casos de fuerza mayor o cuando del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la cláusula 3.ª, no podrán ser contratados sin perjuicio de la responsabilidad en que habrían incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En este caso se procederá a notificar al candidato que obtuviera a

siguiente mayor puntuación para que aporte a referida documentación, procediéndose al igual que en el supuesto anterior.

#### **BASE 13.- RECURSOS**

Las bases de la convocatoria y cuántos actos administrativos deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como según la legislación reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Tribunal Calificador queda facultado para la resolución de cuantas incidencias y cuestiones se susciten en el desarrollo del proceso selectivo.

#### **BASE 14.- PUBLICACIONES**

A los efectos de publicidad de la presente convocatoria, se realizará la publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, publicación que servirá para el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo. Los restantes anuncios del procedimiento selectivo serán publicados en el Tablero de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Pol.

#### **ANEXO I**

##### **TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 y principios generales de esta. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. Las cámaras legislativas: Congreso y Senado. El Gobierno y la Administración Pública. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 2.- Organización municipal. Régimen común: órganos necesarios: Alcalde, tenientes de alcalde, Pleno de la Corporación y Xunta de Gobierno Local.

Tema 3.- La administración local. Regulación jurídica actual del régimen local. Entidades que comprende. El municipio y sus competencias. Servicios mínimo obligatorios

Tema 4.- El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, y finalización. Los recursos administrativos. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Recursos administrativos.

Tema 5.- El registro y archivo de documentos. Comunicaciones y notificaciones. La práctica de las notificaciones. Tenérmelos y plazos.

Tema 6.- Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos menores.

Tema 7.- Actividad subvencional de las entidades locales: normativa autonómica y estatal. Disposiciones comunes a las subvenciones. Concesiones, órganos competentes, beneficiarios y procedimientos de concesión.

Tema 8.- El régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día, actas y certificados de los acuerdos.

Tema 9.- El personal al servicio de la Administración local. Clasificación.

Tema 10.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento.

ANEXO II.- SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE La CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE FECHA.....

**DATOS DE La PLAZA QUE SOLICITO:**

.....

**DATOS PERSONALES:**

PRIMERO

APELLIDO:

.....

SEGÚN APELLIDO: .....

NOMBRE:

.....

DNI: .....

TELÉFONO: .....

MÓVIL: .....

E-mails: .....

DOMICILIO COMPLETO A Los EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

.....

.....

**EXPONGO:**

Que acepto las bases de la convocatoria y reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

**SOLICITO:**

Participar en el proceso objeto de la convocatoria citada, a fin de participar en las pruebas de selección correspondiente, presentando a siguiente documentación (tachar lo que proceda):

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Graduado escolar o equivalente.
- Tarxeta de demandante de empleo o documento expedido por el Servicio Gallego de Colocación que acredite que el solicitante está en situación de desempleo o en la situación de mejora de empleo.
- CELGA 2.

(Firmado)

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POL**

<b>Deber de informar a los interesados/las sobre protección de datos</b>	
<input type="checkbox"/> Fui informado/la de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos acercados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Pol
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión y actuaciones derivadas del proceso selectivo en el que participa.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una/una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	No hay previsión de transferencias a terceros.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualquier otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola por correo electrónico: <a href="mailto:concello@concellodepol.gal">concello@concellodepol.gal</a>

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO III MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA La PROVISIÓN DEL PUESTO DE AUXILIARADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE POL FINANCIADO CON CARGO AL "PROGRAMA DE REFUERZO DE EMPLEO 2023" DE La EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO.

D/a.....  
proveído/la de D.N.I.nº.....con dirección en  
.....nº..... piso..... C.Postal.....  
Localidad..... Municipio..... Provincia.....  
Teléfono.....

Enterado/la de la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Pol para la selección de 1 plaza de personal laboral, con la categoría de auxiliar-administrativo por plazo máximo de 6 meses.

DECLARO:

PRIMERO.- Que conozco en su integridad las bases que rigen la convocatoria y que reúno todas las condiciones exigidas por las mismas para participar en este proceso selectivo.

SEGUNDO.- Que no estoy afectado/la por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, que no padezco enfermedad o defecto físico/psíquico, que me impida lo desempeño de las funciones o tareas correspondientes la plaza a la que opto y que no estoy separado/la, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas;-en el caso de ser nacional de otro Estado-, de que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni estoy sometido a la sanción disciplinaria o equivalente que me impida, en mi Estado, en los mismos términos, el encendido al empleo público.

TERCERO.- Que autorizo al Ayuntamiento de Pol para la publicación de mis datos personales (nombre, apellidos y D.N.I.) y de las posibles causas de exclusión, en el tablero de anuncios del ayuntamiento y cualquier otro medio que se estime, al ser la publicidad un de los principios legales que debe observarse en los procedimientos de selección.

En ....., la ..... de ..... de 2023.

Lo/La solicitante,

R. 1354

**SARRIA***Anuncio*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla y anexo de personal, en la sesión común del Pleno celebrada el 27 de abril de 2023, en cumplimiento del dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se exponen al público en la Intervención General del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente de modificación de la plantilla y anexo de personal quedará definitivamente aprobado sé transcurrido dicho plazo de exposición no se habían presentado reclamaciones. En el caso contrario, el Pleno tendrá un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente de modificación de la plantilla y anexo de personal definitivamente aprobado se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con su publicación.

Sarria, 2 de mayo de 2023.- El Alcalde, Claudio M Garrido Martínez.

R. 1347

**TABOADA***Anuncio***CONVOCATORIA DE EMPLEO.**

El Ayuntamiento de Taboada por Resolución de Alcaldía de fecha 02.05.2023 aprobó la convocatoria y por Resolución de Alcaldía de fecha 02.05.2023 aprobó las bases para ampliación de bolsa de reserva para cubrir bajas o vacaciones del SAF.

- Modalidad de contratación: contrato temporal por obra o servicio determinado.
- Jornada: completa.
- Salario y seguridad social: 1.260,00 euros brutos al mes, incluye el rateo de la paga extra.
- Funciones: Atenciones doméstica, Atenciones personales, Ayuda a las personas dependientes.
- Plazo para presentación de solicitudes: **5 días hábiles** a partir de la publicación del presente anuncio en el periódico en el Boletín oficial de la Provincia de Lugo y en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento de Taboada.

Las bases se encuentran disponibles en:

- pagina web: : [www.concellotaboada.es](http://www.concellotaboada.es)
- oficinas generales del Ayuntamiento de Taboada.
- en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Taboada

Taboada, 2 mayo de 2023.- Él Alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 1348

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS***Anuncio*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES OTORGADAS.

EXP A/27/23248 .

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de él la dice 30) y sus posteriores modificaciones, si hace público para general conocimiento que, como resultado de los expedientes incoados al efecto, por resolución de la Confederación Hidrográfica de el Cantábrico han sido otorgadas las siguientes concesiones para aprovechamiento de agua:

Expediente	Titular	Concesión otorgada	Cierra resolución
La/27/2324 8	MVMC de Airoá y Folgoso	Expediente de un aprovechamiento de agua de él Regueiro del Castelo en Cereixedo, en él T.M. de Cervantes (Lugo), con destino la extinción de incendios PETICIONARIO: MVMC de Airoá y Folgoso	09/03/2023

Oviedo, 2 de mayo de 2023.- ÉL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, Pedro Granda Rodríguez.

R. 1349

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA